GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	2					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA	N/A					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/02/2023		Hasta:	28/02/2023	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	23AS133D654	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	03/11/2022	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			23AS133D654 Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			16/12/2022	
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CONCEPCIÓN – ANTIOQUIA, para la vigencia futura 2023".				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	
	NIT		890.983.718-6	
VALOR [$]:	INICIAL:		OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L ($89.104.530)	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L ($89.104.530)	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500058617	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		20/01/2023	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2023, para la ejecución de setenta y tres (73) días calendario escolar, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
			16/12/2022	15/12/2023
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
		N/A	N/A	N/A

OYOSY

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	15/12/2023			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	N/A			

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	GLORIA AMPARO HOYOS YEPES
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	38,5%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	50%

% DE EJECUCION FISICA Se determina de acuerdo con las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo con las establecidas en el mismo. En el periodo de consumo comprendido entre el 16/01/2023 y el 03/03/2023, se proyecta que el municipio ha hecho entrega de un total de 12.225 raciones de las 31.755 establecidas en el convenio interadministrativo, lo que equivale a un porcentaje de ejecución física del 38,5 %. Se espera que para el próximo informe de seguimiento, el municipio de Concepción allegue los soportes de ejecución física.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los conveniantes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de CONCEPCIÓN. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9, de la Resolución 00335 de 2021, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo N° 23AS133D654 para que, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomia.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 31.755 raciones, durante 73 (setenta y tres) días calendario escolar, sin superar 435 raciones diarias (Jornada Regular- JR), a un valor de $2.806. El valor total del convenio equivale a $89.104.530 (ochenta y nueve millones ciento cuatro mil quinientos treinta pesos M/L).

Convenio	Modalidad	Cupos	Días Calendario Escolar	Raciones Totales	Valor A Cofinanciar por Ración (Referencia)	Valor Total Convenio
Inicial	PAE Jornada Regular – JR	435	73	31.755	$2.806	$89.104.530
TOTAL		**435**	**73**	**31.755**		**$89.104.530**

Para la operación del programa el Municipio realiza la priorización de sedes, determinando el número de establecimientos educativos donde se implementará el Programa de Alimentación Escolar – PAE, y el número de raciones asignado a cada uno de ellos, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se detalla a continuación:

Estrategia	N° Sedes Educativas	N° Sedes Con Ración Preparada en Sitio - RPS	N° Sedes Con Ración Industrializada - RI
PAE Jornada Regular – JR	19	13	6

Para la ejecución del convenio, el municipio procedió a realizar los debidos procesos contractuales como se indica en el siguiente cuadro resumen, lo cual es ampliado con mayor detalle en la obligación N° 2 del contratista citada en el presente informe:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre Operador / Cédula O NIT	Valor Contrato	Dias Contratados	Plazo Ejecución	Valor Ración
DLS-011-2023	DLS-006-2023	Corporación Hacia un Oriente Mejor 900.963.563-1	$254.320.027	200	Del 11 de enero al 30 de noviembre de 2023, doscientos (200) días calendario escolar 2023	$4.000

** En el contrato celebrado entre el municipio y el operador se especifica que, el servicio se requiere para 19 sedes rurales y una urbana, con modalidad de desayuno mejorado, por 200 días calendario escolar, para 389 cupos de la matricula oficial con ración diaria.*

En el marco del presente convenio con el departamento, el municipio inició la ejecución del programa el día 16/01/2023. De acuerdo con la modalidad de atención el municipio allegó el reporte de la ejecución física con corte al 01/02/2023, el cual fue detallado en el informe de seguimiento N°1, no obstante, a la fecha del actual informe no se cuenta con reportes recientes, por ende se proyecta la ejecución que se presenta a continuación, la cual es ampliada con mayor detalle en la obligación 1:

Jornada Regular – JR

Periodo Entrega	Días Convenio	Modalidad	Cupos convenio	Raciones Convenio
16/01/2023 al 20/01/2023	5	RPS / RI	340	1.700
23/01/2023 al 27/01/2023	5	RPS / RI	340	1.700
30/01/2023 al 03/02/2023	5	RPS / RI	326	1.630
06/02/2023 al 10/02/2023	5	RPS / RI	326	1.630
13/02/2023 al 17/02/2023	5	RPS / RI	371	1.855
20/02/2023 al 24/02/2023	5	RPS / RI	371	1.855
27/02/2023 al 03/03/2023	5	RPS / RI	371	1.855
Total	**35**			**12.225**

** Ración Preparada en Sitio - RPS*

El primer desembolso equivalente al 50% de los recursos del convenio, se tramitó en el mes de febrero del 2023, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos fijados en la cláusula tercera, compromisos de los asociados y lo establecido en la cláusula séptima, con la presentación de los documentos de la contratación con Corporación Hacia un Oriente Mejor, para la prestación del servicio, enviados con radicado N°2023010039755 del 31/01/2023 y verificados desde los profesionales técnico, jurídico y financiero apoyo a la supervisión con oficio radicado N°2023030125368 del 01/02/2023.

La gestión de desembolsos a la fecha del presente informe corresponde a:

N° Desembolso	Porcentaje	Valor
1	50%	$ 44.552.265

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del presente informe de seguimiento N°2, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el supervisor técnico, Gloria Amparo Hoyos Yepes, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, con el apoyo desde lo técnico de Mariana Henao Gómez.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la aceptación y/o la propuesta presentada, y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades establecidas por la Unidad	24,72%	38,5%	Informe de Asesoría Técnica – AoAT del 21/02/2023 Formato de *"Priorización de establecimientos educativos – Programa de Alimentación Escolar"*, recibido el 26/01/2023	El municipio de Concepción priorizó 19 instituciones educativas para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE (1 sede urbana y 18 sedes rurales). Se opera bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio – RPS en 13 de las 19 sedes educativas, haciendo entrega de un Complemento Alimentario tipo *"Tipo Almuerzo"* en la Jornada Regular – JR. Se aclara que, pese a que el municipio no cuenta con Jornada Única, utiliza el ciclo de menú de la modalidad en mención y realiza incorporación de otros recursos económicos, para poder ejecutar este ciclo de menú en la Jornada Regular – JR.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender UApA: - Modalidad preparada en sitio, como principio general de la atención. - Comida caliente transportada, en caso tal que no sé cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. - Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción y de manera temporal teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 00335 de 2021. Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3). Está modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión, previo al inicio de la ejecución del programa. La atención, de acuerdo a la modalidad del programa, deberá realizarse a los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan con los criterios de priorización realizando el			Reporte detallado asignación de la estrategia de Alimentación Escolar Comunicación vía WhatsApp establecida con el municipio el día 01/02/2023, donde reporta avance de la ejecución del convenio.	El municipio implementa ciclo de menú propio para la modalidad de Ración Preparada en Sitio, el cual fue avalado en el año 2022 por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, para la vigencia 2022 y 2023 (fecha de aprobación: 10/11/2022, radicado N°2022030503592). En las 6 sedes educativas restantes opera bajo la Modalidad de Ración Industrializada – RI (para la atención de 34 cupos en total), justificado en: bajo número de beneficiarios atendidos en la sede educativa, no cuentan con personal manipulador de alimentos, no hay vias de acceso, no hay transporte o la infraestructura presenta deterioro. Según lo referido por el enlace PAE, la decisión se aprobó por Comité Territorial de Planeación y de Seguimiento al PAE, no obstante, no se ha allegado a la Gerencia MANÀ, dicha justificación, razón por la cual el dia 21/02/2023, se solicitó soportes documentales que den cuenta de las razones por las cuales el municipio considera la implementación de la Ración Industrializada. El convenio interadministrativo N° 23AS133D654 suscrito entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio de concepción, establece la ejecución de 31.755 raciones durante todo el convenio, sin superar 435 raciones diarias.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización), según la Resolución 00335 de 2021 Resolución 002 de enero de 2022, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días de calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad jornada única -JU (si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la UApA y por la Entidad Territorial Certificada -ETC.				Como soporte de la priorización, el municipio aportó formato de *"Priorización de establecimientos educativos – Programa de Alimentación Escolar"*, en el cual se evidencia la focalización de los 19 establecimientos previamente mencionados, estos se detallan a continuación: -C.E.R. Arango -C.E.R. Barro Blanco -C.E.R. La Palma -C.E.R. La Piedad -C.E.R. La Cejita -C.E.R. La Sonadora -C.E.R. Las Frías -C.E.R. Fátima -C.E.R. Morro Reyes -C.E.R. Palmichal -C.E.R. Peláez -C.E.R. Remango -C.E.R. Santa Ana -C.E.R. San Bartolomé -C.E.R. San Juan Alto Los Llanos -C.E.R. San Pedro Peñol -C.E.R. San Pedro Peñol Parte Alta -C.E.R. Santa Gertrudis -I.E. Presbítero Libardo Aguirre El municipio inició la ejecución del programa el día 16/01/2023. A continuación se relaciona la ejecución física proyectada de acuerdo con los periodos de entrega:

Periodo Entrega	Días Convenio	Raciones Convenio
16/01/2023 al 20/01/2023	5	1.700
23/01/2023 al 27/01/2023	5	1.700

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

30/01/2023 al 03/02/2023	5	1.630
06/02/2023 al 10/02/2023	5	1.630
13/02/2023 al 17/02/2023	5	1.855
20/02/2023 al 24/02/2023	5	1.855
27/02/2023 al 03/03/2023	5	1.855
Total	**35**	**12.225**

Proyección de los recursos ejecutados:

Ejecución de Raciones y Recursos PAE Jornada Regular – JR	
Raciones contratadas	31.755
Valor ración contratada	$2.806
Valor total de raciones contratadas	$89.104.530
Raciones totales ejecutadas al corte	12.225
Valor según lo ejecutado	$34.303.350
Raciones que faltan por ejecutar	19.530
Valor no ejecutado	$54.801.180
Total porcentaje de ejecución	**38,5 %**

El municipio allegó el reporte de la ejecución fisica vía WhatsApp para el primer informe de seguimiento, no obstante, para el informe de seguimiento N°2 no se cuenta con reportes recientes por parte del municipio, razón por la cual se proyecta la ejecución.

OYOSY

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				El municipio viene aplicando criterios de priorización para identificar los beneficiarios del programa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 del 23 de diciembre del 2021, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En el contrato establecido entre el municipio y el operador, se evidencia la siguiente observación "*El servicio se requiere para 19 sedes educativas, dieciocho rurales y una urbana, bajo la modalidad de desayuno mejorado, por 200 días calendario escolar, para 389 cupos de la matricula oficial*". Teniendo en cuenta lo anterior, el día 21/02/2023 durante la visita de acompañamiento técnico realizada al municipio, se indaga sobre las razones por las cuales no se estableció en el contrato el número de cupos asignado en el convenio interadministrativo, a lo que el enlace PAE respondió que, a pesar de que en los convenios de vigencias anteriores también se ha establecido un total de 435/día, el municipio no ha logrado la cobertura. Es así como se encuentra una diferencia significativa entre los cupos contratados y los beneficiarios caracterizados en la estrategia de alimentación escolar.

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO</th><th>% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO</th><th>% EJECUCIÓN ACUMULADO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Adicionalmente, el mismo 21/02/2023, se evidencia la necesidad de corregir la asignación de la estrategia en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT, toda vez que los beneficiarios priorizados se encuentran asignados a estrategia "Complemento alimentario tipo almuerzo" creada por el mismo municipio, aun cuando deberían estar asignados a la estrategia Complemento Alimentario Mañana/Tarde para Jornada Regular, independiente del mejoramiento que el municipio realiza; esto justificado en la modalidad convenida para la vigencia 2023-1 con la Gobernación de Antioquia.
<table>
<tr><th>Fecha reporte caracterización SIMAT PAE Jornada Regular – JR</th><th>N° Titulares de derecho caracterizados Jornada Regular – JR</th><th>N° Titulares de derecho caracterizados Jornada Única – JU</th><th>Diferencia entre lo contratado y el SIMAT PAE Jornada Regular – JR</th></tr>
<tr><td>16/01/23</td><td>0</td><td>0</td><td>435</td></tr>
<tr><td>20/01/23</td><td>0</td><td>0</td><td>435</td></tr>
<tr><td>27/01/23</td><td>0</td><td>0</td><td>435</td></tr>
<tr><td>10/02/23</td><td>0</td><td>0</td><td>435</td></tr>
<tr><td>17/02/23</td><td>0</td><td>294</td><td>435</td></tr>
<tr><td>24/02/23</td><td>0</td><td>0</td><td>435</td></tr>
<tr><td>03/03/23</td><td>0</td><td>0</td><td>435</td></tr>
</table>
A la fecha del presente informe, se encuentra pendiente la</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				recepción y verificación de los siguientes documentos: ✓ Actas de víveres. ✓ Registro y Control diario de asistencia (Control de raciones por periodo de entrega). ✓ Certificado de ejecución rectores. ✓ Certificado de ejecución de alcalde por periodo de entrega. Información que será verificada y validada por el profesional financiero apoyo a la supervisión, para el momento de realizar los respectivos desembolsos. Información verificada por el profesional técnico apoyo a la supervisión.
TOTAL	**24,72%**	**38,5%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (24.72% suma / 1 que son las obligaciones = 24.72%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (38.5% suma / 1 que son las obligaciones = 38.5%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio y las establecidas en el mismo.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y las demás normas existentes que regulen la contratación estatal al momento de suscribir el presente convenio, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto atendiendo los postulados del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción). En cumplimiento de ello se debe presentar, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado (s) con el operador a la supervisión del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANÁ, como fuente de verificación los siguientes documentos: - Convenio (s) y/o contrato (s), adiciones, modificaciones y prórrogas celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio.	Cumple	Documentación enviada por el municipio con radicado N°2023010039755 del 31/01/2023 Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I Contrato de suministros DLS-006-2023 del 11/01/2023 Informe de Asesoría Técnica – AoAT del 21/02/2023	Para la ejecución del convenio interadministrativo N° 23AS133D654, el municipio de Concepción realizó el proceso contractual que se describe a continuación: - Link de proceso contractual: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13413788&g-recaptcha-response=03AD1IbLB3HQ05jHu1eTd6o64L-01LWkHXxBz34EvNZbtcBEaRCSqYJzkf65KiStiU54RSw9rG9aWqUN4nrQrrQ8qdw4c2Ja8ZgfaOdBpI9Z6c6Tp3i5YE3CBfCVsTyD6_I1aira5LETmGfJ0dvj8lxvsloqMuNtxYaLbh5_7pLTjCa-PpdH8e5_AVpatZtq8jgGjeSdpQwS4r_e2y04UahEk8l_J4wQeLfj2N5JetS_WneeJN00hWIFkLm5lj7EQzSyubg1iB1-pJ1xEPZkX7pdRmMidMdfLN-ygTqen-MeqVAw6cdMR1_nwOk-u782tl7xN6TKgDcv3bj2w_aP_7cw4o9iEY1g9cpHa7vLQ4cngAcuhCf_mmZ6pEHD2fO2fRL1Q1TzgJa1Z1pagBreCJrZVwr6uvFXqDtZTrwMyY7OHW0-Xw4AoFYORKPwjxZlrJ2CZq5rvBFud3q7ZHXZG2ARko_J5CxTVB74zZ7uFie854PUvlp9WOkqW7qUx_R9qHYA7PrVq18dMdcpji_YpdT-17-IR8t5d_gQ - Contrato de suministros DLS-006-2023 del 11/01/2023. Operador: CORPORACIÓN PARA UN ORIENTE MEJOR / NIT 900.963.563-1. Representante legal: CARLOS MARIO HINCAPIÉ TABORDA, Cédula de Ciudadanía No. 70.902.763. - Objeto: Suministro de los productos perecederos y no precederos de la minuta del programa de alimentación escolar y/o paquete nutricional para los

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
- Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato (s) con el operador. - Garantías solicitadas al ejecutor del PAE y Acta de aprobación de las mismas, si aplica. - Decreto de incorporación de los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. - Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que dé cuenta del aporte del departamento y del municipio a dicha contratación. - Certificado de Registro Presupuestal - RPC acorde a lo comprendido en el Convenio(s) y o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución de programa PAE.			estudiantes en el municipio de Concepción – Antioquia vigencia 2023. Los suministros deberán ser entregados cada15 días en la bodega MANA-PAE - Valor: Doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veinte mil veintisiete pesos M/L ($254.320.027). - Plazo de ejecución: 11 de enero a 30 de noviembre de 2023 doscientos (200) días calendario escolar 2023. - Acta de inicio 12 de enero de 2023. - Supervisión: DIANA PATRICIA RIOS VANEGAS identificada con cedula de ciudadanía N° 43.157.556 Directora Local de Salud – DLS, mediante oficio con fecha del 11 mes de enero de 2023, desde la fecha de inicio del contrato hasta su liquidación, a fin de garantizar la calidad y ejecución del proyecto atendiendo los postulados del Estatuto Anticorrupción. - El operador presentó las garantías, que amparan el cumplimiento del contrato de suministros DLS-006-2023. Se evidencia acta de aprobación de póliza y actualización de garantías, por medio del cual se aprueba la póliza de cumplimiento número 3532206-4 con fecha de expedición 11/01/2023, a favor de la entidad estatal - Municipio de Concepción, la cual ampara la ejecución del contrato de suministros DLS-006-2023 del 11/01/2023, celebrado con CORPORACION PARA UN ORIENTE MEJOR. - Decreto de incorporación N°06 del 11/01/2023 por medio del cual se hacen unas incorporaciones al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de los recursos del convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			interadministrativo 23AS133D654 por valor de $89.104.530 pesos. - Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N°0000042 del 11/01/2023, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL VEINTISIETE PESOS M/L ($254.320.027), el cual da cuenta del aporte del convenio y del municipio. Fuente de financiación 1.3.1.1.08, corresponden a los recursos del convenio, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($89.104.530). Fuente de financiación 1.2.1.0.00, ingresos corrientes de libre destinación, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000). Fuente de financiación 1.2.4.4.01, SGP – asignación especial de programas de restaurantes escolares, por valor de QUINCE MILLONES DOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($15.215.497). Fuente de financiación 1.2.4.3.03, SGP propósito general libre inversión, apoyo a programas de complementación alimentaria, por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000). Fuente de financiación 1.2.3.2.12, contribución del sector eléctrico – general, apoyo a programas de complementación alimentaria – alimentación escolar, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			- Certificado de Registro Presupuestal - RPC N° 0000005 del 11/01/2023, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL VEINTISIETE PESOS M/L ($254.320.027), el cual da cuenta del compromiso presupuestal por parte del municipio de Concepción, para atender los compromisos adquiridos, acorde a lo comprendido en el contrato celebrado con CORPORACIÓN PARA UN ORIENTE MEJOR, encargado de la ejecución de Programa de Alimentación Escolar - PAE: Fuente de financiación 1.3.1.1.08, corresponden a los recursos del convenio, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($89.104.530). Fuente de financiación 1.2.1.0.00, ingresos corrientes de libre destinación, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000). Fuente de financiación 1.2.4.4.01, SGP – asignación especial de programas de restaurantes escolares, por valor de QUINCE MILLONES DOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($15.215.497). Fuente de financiación 1.2.4.3.03, SGP propósito general libre inversión, apoyo a programas de complementación alimentaria, por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000). Fuente de financiación 1.2.3.2.12, contribución del sector eléctrico – general, apoyo a programas de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			complementación alimentaria – alimentación escolar, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000). Información verificada por el profesional técnico apoyo a la supervisión.
3. Concurrir de manera oportuna y suficiente en la conformación de la bolsa común para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el municipio, por lo que deberá aportar los recursos económicos y logísticos necesarios para cofinanciar la operación del Programa en los componentes necesarios para su correcto funcionamiento, entre los cuales se debe hacer uso de la fuente de financiación del Sistema General de Participación -SPG, destinación específica alimentación escolar en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 715 de 2021 y la Ley 1176 de 2007, recurso transferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Cumple	Documentación enviada por el municipio con radicado N°2023010039755 del 31/01/2023 Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I Contrato de suministros DLS-006-2023 del 11/01/2023	A fin de concurrir con la conformación de la bolsa común el municipio realiza cofinanciación con los siguientes aportes: Certificado de disponibilidad Presupuestal – CDP **N° / Fecha / Valor** 0000042 / 11/01/2023 / $254.320.027 De los cuales $165.215.497 corresponden a: recursos del SGP Alimentación Escolar ($15.215.497), SGP propósito general ($90.000.000), Ingresos de libre destinación ($40.000.000) y Contribución del sector eléctrico ($20.000.000). Certificado de Registro Presupuestal – RPC **N° / Fecha / Valor** 000005 / 11/01/2023 / $254.320.027 De los cuales $165.215.497 corresponden a: recursos del SGP Alimentación Escolar ($15.215.497), SGP propósito general ($90.000.000), Ingresos de libre destinación ($40.000.000) y Contribución del sector eléctrico ($20.000.000). Como soporte de la apropiación presupuestal provenientes del convenio suscrito con el departamento, el municipio realizó incorporación de recursos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			mediante el Decreto N° 06 del 11 de enero de 2023, por medio de la cual "Se hacen incorporaciones al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal". Es así como se incorpora al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Concepción, los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($89.104.530). El recurso del municipio se destina para: Suministro de Complemento Alimentario tipo Mañana/Tarde en la Jornada Regular – JR, para 19 sedes rurales y una urbana bajo la modalidad de *desayuno mejorado*, para 389 cupos de la matricula oficial. Información verificada por el profesional técnico apoyo a la supervisión.
4. El municipio deberá hacer llegar a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, información de los proveedores de alimentos que se suministran con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en Anexo 1 de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, así como con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la Resolución 1506 de mayo 6 de 2011, la Resolución 333 de febrero 10 de 2011, la Resolución 810 de junio 16 de 2021 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable. Buscando estrategias que permitan la activación de la economia local, a través de las	No Aplica	No Aplica	A la fecha del presente informe, el municipio aún no ha presentado el *"Reporte de proveedores en la operación del Programa de Alimentación Escolar"* correspondiente al mes de febrero, en el cual se pueda apreciar información relacionada con: -El operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE. -Datos de los diferentes proveedores de alimentos o víveres. -Registros de compras públicas. Se espera que para el próximo periodo de seguimiento, el municipio aporte el formato en mención. No obstante, no se afectó la prestación del servicio. Información verificada por el profesional técnico apoyo a la supervisión.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
compras públicas a los productores de insumos de alimentos para la ejecución del programa cumpliendo las disposiciones establecidas en la Ley 2046 de 6 de agosto de 2020 que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, reglamentada esta última por el Decreto 248 del 9 de marzo de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales, para ello deberá diligenciar el formato establecido por la Gerencia MANÁ, el cual deberá ser enviado de manera bimensual a la supervisión del convenio.			
5. El Municipio deberá articularse conjuntamente con los técnicos del área de salud- TAS, visitas a las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de víveres o complementos alimentarios, bajo cualquiera de las modalidades establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender UApA, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas de las Resoluciones 00335 de 2021 y las normas sanitarias aplicables, diligenciando los formatos establecidos para cada modalidad, manteniendo la imagen institucional del Departamento y de la Unidad	Cumple	Informe de Asesoría Técnica – AoAT del 21/02/2023 (Anexo verificación Sistema de carpetas)	En visita de acompañamiento técnico se logró evidenciar verificación realizada por parte de la coordinadora o enlace del PAE, en aras de hacer seguimiento a las condiciones de *calidad e inocuidad* de los alimentos que son entregados en las sedes de atención, para el suministro a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que son beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Dentro de los soportes evidenciados se encuentran: - Formato de visita a establecimientos educativos (de dos sedes de atención). - Formato verificación de condiciones de transportes - registros fotográficos de la verificación. - Verificación entrega de viveres.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender UApA La Entidad Territorial junto con el operador deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.			Se espera contar con los soportes que se describen a continuación, para el próximo informe de seguimiento: - Registro fotográfico ejecución PAE. - Formato control de temperaturas. - Fichas técnicas de equipos. - Kardex de víveres PAE. - Formato diagnóstico de infraestructura PAE. - Formato verificación de bodega proveedor - registro fotográfico de la verificación. - Plan de saneamiento básico y registros de su implementación. No obstante, no se afectó la prestación del servicio. Información verificada por el profesional técnico apoyo a la supervisión.
6. Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación ciudadana Resolución 00335 de 2021 y la Ley 2042 que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE, el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE mediante acto administrativo y los Comité de Alimentación Escolar de cada institución y sede educativa priorizada mediante acta, los cuales deben estar debidamente registrados en la plataforma SIMON del Departamento de Antioquia o la plataforma que para dicho efecto se establezca. La finalidad de la plataforma es que a través de ésta el Municipio atienda los requerimientos alrededor de la ejecución del	Cumple	Acta de conformación del Comité Territorial de Planeación o acto administrativo Informe de Asesoría Técnica – AoAT del 21/02/2023 (Anexo verificación Sistema de carpetas) Reporte en la plataforma SISMANA - SIMON	El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE, conformado mediante acto administrativo: "Resolución 001 del 20 de abril del 2020". No obstante, el acto administrativo no se encuentra actualizado de acuerdo a la Resolución 00335 de 2021, se espera que para el próximo periodo de seguimiento el municipio aporte la actualización de la conformación del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del PAE, y realice el respectivo cargue en el Sistema Departamental de Vigilancia Alimentaria y Nutricional –SISMANA, módulo Sistema de Monitoreo y Control - SIMON. Durante la visita de diagnóstico a la ejecución o funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE realizada el 21/02/2023, se evidenció nueve actas de conformación del Comité de Alimentación Escolar – CAE, sin embargo, estas no habían sido cargadas en el sistema destinado para tal fin. De acuerdo con los reportes en el módulo

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>Programa de Alimentación Escolar en el territorio.

Además, el Municipio deberá participar de las mesas Públicas, rendición de cuentas, remitir informes, atender citaciones, visitas de MANÁ, organismos de control, y dar respuesta a los requerimientos en las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.</td><td></td><td></td><td>SIMON de la plataforma SISMANA, se ha realizado el cargue que se presenta a continuación, de las actas de conformación de los Comités de Alimentación Escolar – CAE en los establecimientos educativos priorizados para el programa:

<table>
<tr><th>Fecha de corte del reporte módulo SIMÓN - SISMANÁ</th><th>CAE Institucional reportados en SISMANÀ</th><th>CAE Pendiente de Actualizar en SISMANÀ</th><th>Porcentaje de cargue de las actas de conformación de los CAE</th></tr>
<tr><td>17/02/2023</td><td>0</td><td>19</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>24/02/2023</td><td>0</td><td>19</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>03/03/2023</td><td>0</td><td>19</td><td>0%</td></tr>
</table>

No se cuenta con evidencias de la publicación en las sedes educativas de la ficha técnica de información del PAE, ciclo de menú y canales de atención al ciudadano.

Durante el convenio en ejecución no se han presentado: Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias – PQRS. Tampoco se han realizado: mesas públicas, proceso de rendición de cuentas, ni se han recibido visitas por parte de los entes de control.

Se espera que para el próximo informe de seguimiento, el municipio aporte los demás soportes documentales y evidencias que den cuenta del cumplimiento de la obligación como:

-Actualización de la conformación del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del PAE y cargue en el sistema.
-Actas restantes de conformación del comité de alimentación escolar.
-Actas de reunión ordinarias.</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			-Cargue en la plataforma SIMON de las actas de conformación del comité de alimentación escolar (CAE). -Evidencias de la publicación en las sedes educativas del ciclo de menú y la ficha técnica de información del PAE. Información verificada por el profesional técnico apoyo a la supervisión.
7. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros, las cuales serán enviadas a la Gerencia MANÁ.	Cumple	Informe de Asesoría Técnica – AoAT del 21/02/2023 (Anexo verificación Sistema de carpetas)	Durante la visita de diagnóstico a la ejecución o funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE realizada el 21/02/2023, la coordinadora o enlace PAE, presentó soportes documentales de la implementación de actividades que promueven hábitos y estilo de vida saludables, como lo es el *"Lavado de manos"*, dicha actividad comenzó a promoverse en los establecimientos educativos el día 20/02/2023. Información verificada por el profesional técnico apoyo a la supervisión.
8. Entregar informes de seguimiento de la ejecución e informe final al terminar el convenio y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que comprobantes de egreso de los recursos la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender UApA de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la Gerencia MANÁ, así como el acta de liquidación de quien ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre MANA y el Municipio.	No Aplica	No Aplica	A la fecha del presente informe seguimiento, no se cuenta con informes de seguimiento de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, por parte del municipio. No obstante, no se afectó la prestación del servicio. Al liquidar el convenio, se espera la entrega de los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros. Información verificada por el profesional técnico apoyo a la supervisión.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
9. Por efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, deberán realizarse de acuerdo a las medidas y protocolos de bioseguridad que establezca el Gobierno Nacional y Departamental en atención a la pandemia generada por el COVID-19 atendiendo a lo dispuesto a la normatividad que se encuentre vigente.	No Aplica	No Aplica	Al momento de este seguimiento no se cuenta con soportes que den cuenta del cumplimiento de la presente obligación. No obstante, no se afectó la prestación del servicio. Información verificada por el profesional técnico apoyo a la supervisión.

2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniente que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaria de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	Cumple	Oficio de verificación de los documentos contractuales para el primer desembolso con radicado N°2023030125368 del 01/02/2023	La Gerencia de MANÁ, tramitó en el mes de febrero, el primer desembolso correspondiente al 50% de los recursos del convenio por valor de $44.552.265. Teniendo en cuenta que el Municipio cumplió con los requisitos requeridos de la cláusula tercera. Compromisos de los asociados y lo establecido en la cláusula séptima. Forma de desembolso de los recursos, información recibida mediante radicado N°2023010039755 del 31/01/2023 y verificados con oficio radicado N°2023030125368 del 01/02/2023.
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio interadministrativo Correo electrónico	El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa. Se cuenta con un equipo de profesionales desde los roles técnico, financiero y jurídico quienes son el enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio y por ende a la operación del programa conformado por:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Rol Técnico: Mariana Henao Gómez. Rol Financiero: Janeth Patricia Mesa Ruiz. Rol Jurídico: Diana Janeth Serna Saldarriaga. Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, apoyando en la solución de dificultades y velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE.
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Designación de supervisión Informes de seguimiento a la contratación estatal Actas de reunión	Para el seguimiento a la ejecución del convenio suscrito se designa supervisión técnica a Gloria Amparo Hoyos Yepes mediante radicado N° 2022020064566 del 06/12/2022, y mediante contrato interadministrativo con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia N°4600013716 de 2022 cuenta con un equipo de apoyo desde los roles técnico, financiero y jurídico a: Rol Técnico: Mariana Henao Gómez. Rol Financiero: Janeth Patricia Mesa Ruiz. Rol Jurídico: Diana Janeth Serna Saldarriaga. Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual.
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este Convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Respuesta a entes de control como Contraloría, Procuraduría, UApA y comunidad en general.	Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas. A la fecha del presente informe, se han realizado las siguientes solicitudes al municipio, a fin de dar respuesta a los entes de control:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			identificada con Cedula de Ciudadanía N° 43.157.556 Directora Local de Salud – DLS, mediante oficio con fecha del 11 mes de enero de 2023, desde la fecha de inicio del contrato hasta su liquidación, a fin de garantizar la calidad y ejecución del proyecto atendiendo los postulados del Estatuto Anticorrupción.
3. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto	Cumple	Correos electrónicos de planeación y concertación Llamadas telefónicas Mensajes vía WhatsApp Informe de Asesoría Técnica. – AoAT del 21/02/2023	En el marco del presente convenio se han concertado con el municipio visitas de acompañamiento en sitio, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución de PAE en algunos establecimientos educativos y en la administración municipal, contando con una comunicación asertiva de parte del municipio. Permanentemente se realiza comunicación telefónica y correo electrónico con los municipios, a fin de conocer eventualidades y novedades en la ejecución del convenio y por ende en la operación del programa. Durante la ejecución del convenio, se han coordinado de manera conjunta las actividades que se describen a continuación: • Visita N°1 al municipio en el mes de febrero, con el fin de realizar acompañamiento, diagnóstico inicial y seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE. El día 21/02/2023, se concertó con el municipio de Concepción, dar inicio con las visitas de acompañamiento técnico (administrativas, sedes educativas, verificación de bodega municipal o del operador, verificación de condiciones de transporte y entrega de víveres, entre otros), a partir del mes de marzo.
4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el	Cumple	Reporte de novedades con la plataforma SIMAT	Desde Sistemas de Información en Seguridad Alimentaria y Nutricional-SISAN, la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia MANÁ ha generado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II Documentos contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal Solicitudes de información realizadas durante la ejecución del convenio interadministrativo.	• Solicitud Información - Formato Priorización PAE 2023, realizada el 24/01/2023. • Solicitud de Información UApA - Inversión Recursos PAE 2023, realizada el 26/01/2023. • Circular N° 2023030130188 enviada el 07/02/2023, donde, la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, en el marco de la Auditoria de Cumplimiento realizada a la Entidad Territorial Certificada - Antioquia, procede a dar traslado al municipio, solicitud de información realizada por la Contraloría General de la República - CGR. De manera constante se establece comunicación con el municipio, a fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa y verificar el cumplimiento de obligaciones del convenio suscrito.

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.	Cumple	Convenio interadministrativo Acta de inicio	Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio y el acta de inicio, estando pendiente el acta de terminación, acta de liquidación y acta del cierre del mismo.
2. Designar un enlace que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.	Cumple	Designación de Supervisión Documentación enviada por el municipio con radicado N°2023010039755 del 31/01/2023	Desde la Gerencia MANA se ha designado la supervisión y profesionales de apoyo desde los roles jurídico, financiero y técnico quienes son el enlace con el municipio. Rol Técnico: Mariana Henao Gómez. Rol Financiero: Janeth Patricia Mesa Ruiz. Rol Jurídico: Diana Janeth Serna Saldarriaga. El municipio designa supervisión a DIANA PATRICIA RIOS VANEGAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
programa como SIMON, SIMAT entre otras.		Reportes en el aplicativo SIMON	los respectivos reportes relacionados con: - El cargue de Comités de Alimentación Escolar –CAE en aplicativo SIMON. - Reportes de la estrategia de alimentación escolar en el SIMAT.
5. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.	Cumple	Comunicaciones Electrónicas Circulares remitidas durante la ejecución del convenio interadministrativo Mensajes vía WhatsApp	Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Gerencia MANA. En el marco de la vigencia del presente convenio se ha socializado: • Circular No 2023090000011 Proceso de selección e inicio de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar-PAE-2023, enviada por correo electrónico el 11/01/2023. • Circular N°2023030124511 del 31/01/2023, Orientaciones para la operación del PAE 2023. • Comunicado enviado el 01/02/2023, sobre la presentación y aporte del Sistema de Carpetas PAE 2023, estrategia que permite consolidar los soportes y evidencias que dan cuenta de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El municipio ha dado respuesta a las solicitudes con el suministro de información con respecto a la operación del programa. También se han realizado las siguientes invitaciones:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			• Invitación realizada el 15/02/2023 para la asistencia técnica colectiva dirigida a equipos nuevos PAE, cuyo tema principal sería el Eje de Financiamiento y el reporte correcto y oportuno en la plataforma CHIP. • Invitación realizada el 02/03/2023, para asistir a capacitación virtual que brindará la Secretaría de Agricultura de Antioquia, sobre la Ley 2046 de compras públicas de alimentos y el Decreto que lo reglamenta 248.
6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Comunicaciones electrónicas	Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa. A la fecha del presente informe, se han realizado las siguientes solicitudes al municipio, a fin de dar respuesta a los entes de control: • Solicitud de información – Formato Priorización PAE 2023, realizada el 24/01/2023. • Solicitud de Información UApA – Inversión Recursos PAE 2023, realizada el 26/01/2023. • Solicitud documentos primer desembolso, realizada el 26/01/2023. • Circular N° 2023030130188 enviada el 07/02/2023, donde, la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, en el marco de la Auditoría de Cumplimiento realizada a la Entidad Territorial Certificada - Antioquia, procede a dar traslado al municipio, solicitud de información realizada por la Contraloría General de la República - CGR.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			El municipio ha dado respuesta a las solicitudes con el suministro de información con respecto a la operación del programa.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$0	$0	$89.104.530	$89.104.530
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$0	$0	$89.104.530	$89.104.530
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$ 44.552.265	$ 44.552.265
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$ 44.552.265	$ 44.552.265
7. Recursos ejecutados	$0	$0	$ 44.552.265	$ 44.552.265
8. Recursos no ejecutados	$0	$0	$ 44.552.265	$ 44.552.265

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el mes de febrero se tramitó el primer desembolso por $ 44.552.265, correspondiente al 50% de los recursos del convenio.

3 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
21/02/2023	Asesoría Técnica	Se realiza visita N°1 de acompañamiento en territorio al Municipio de Concepción, con el fin de realizar un diagnóstico del funcionamiento y/o la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencia 2023, y recopilar la información, soportes documentales e insumos necesarios, para establecer un plan de trabajo con el municipio durante la ejecución del convenio interadministrativo N° 23AS133D654. Adicionalmente, se retroalimentan las diferentes obligaciones contractuales y se fortalecen las oportunidades de mejora evidenciadas. Fuentes de verificación del acompañamiento realizado: - Formato de verificación en territorio PAE (Diagnostico - Instrumento en Excel).

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		- Información manipuladoras de alimentos PAE 2023 (Instrumento en Excel). - Registro de verificación del Sistema de carpetas (Instrumento en Excel). - Informe de Asesoría o Asistencia Técnica – AoAT.

4 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo por valor de: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L ($89.104.530), se desembolsarán de la siguiente forma:

Un primer desembolso correspondiente al 50% de los recursos del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:

- Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio.
- Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador.
- Garantías solicitadas al ejecutor del PAE y Acta de aprobación de las mismas, si aplica.
- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
- Certificado de Reserva Presupuestal (RPC) acorde a lo comprometido en el Convenio (s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.

Un segundo desembolso correspondiente al 50% de los recursos del convenio que se realizará una vez se ejecuten las raciones totales establecidas en el mismo, soportado con el informe de ejecución acompañado del sistema de carpetas que contenga los respectivas evidencias de la ejecución de las raciones, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación.

Parágrafo 1: Es de aclarar que en caso que no se ejecute el total de raciones el valor final a desembolsar corresponderá a las raciones efectivamente entregadas al momento de realizar el mismo.

Parágrafo 2: De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del total de raciones y presupuesto amparado en éste convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA.

El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Hacienda, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

Para tramitar los desembolsos por parte de la Secretaría de Inclusión Social y Familia -Gerencia de MANÁ, se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia, firmado por el representante Legal – Alcalde. El supervisor del proceso hará la solicitud.
CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago.
CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA, que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar.
RUT LEGIBLE y actualizado del Municipio.
En caso de requerirse documentación adicional, se procederá de manera anticipada a su solicitud.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	16/12/2022	$89.104.530		N/A		$89.104.530	
Adiciones	N/A	$0				$89.104.530	
Pago No.1 / Desembolso	02/02/2023		$44.552.265	N/A	$44.552.265	$44.552.265	5500258230 del 15/0272023
TOTALES		$89.104.530	$44.552.265	N/A	$44.552.265		

5 VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

Para el primer desembolso el contratista / conveniante acreditó encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla N°786469351 del 02/01/2023, de seguridad social – salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

El presente informe corresponde al seguimiento N°2, el cual no aplica para trámite de desembolsos, ni verificación de pagos de seguridad social y aportes de parafiscales.

6 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUÁNDO Y CÓMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de

mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7 CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente contrato/convenio:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

8 ANOTACIONES ADICIONALES

N/A.

9 ANEXOS

N/A.

Para constancia, se firma informe de seguimiento N°2, 23 de marzo de 2023.

Gloria Amparo Hoyos Y.
GLORIA AMPARO HOYOS YEPES
Profesional Universitaria
Supervisora Técnica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mariana Henao Gómez – Profesional técnico apoyo a la supervisión	Mariana Henao Gómez	09/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

GHOYOSY